

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR 1 PLAZA FIJA VACANTE DE OFICIAL PRIMERA (GRUPO PROFESIONAL 3), EN EL DEPARTAMENTO DE REDES, ASIGNADA A LA SECCIÓN DE TRANSPORTE DE REVUELTO. –CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019- (Convocatoria 09 de mayo de 2018).

Palma, 18 de julio de 2018

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición público el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de Oficial 1ª asignada a Sección de Transporte de Revuelto (G.P. 3), en REDES.

Las funciones principales son:

- Mediante el camión volquete y grúa, transporte de revuelto de cantera en sacas o a granel para el relleno de zanjas. Reponer material en cantera y acudir a los diferentes tajos. También puede realizar otros transportes ocasionales. Atender las guardias, retenes, secciones o brigadas y turnos necesarios dado el carácter público del servicio que presta la empresa.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se ha efectuado una primera convocatoria de orden interno entre el personal fijo e indefinido, y tras quedar desierta la vacante, se procede a realizar la presente convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un Tribunal Calificador, compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Para la realización de las actas se nombra por la dirección de la empresa un secretario/a.

Este Tribunal está compuesto:

- Presidente: D. Jaume Femenias (suplente D. Ramiro Fernández)
- Vocal: D. Francisco Martín (suplente D. Manuel Clemente)

- Vocal: D. José Alós (suplente D. Fernando Ramos)
- Vocal: D. Antonio Alfaro (suplente D. José Cardona)
- Vocal: D. Joan Buades (suplente D. Tomás Guerrero)

- Secretario: D. Sergio Valiente (suplente D^a. Aurora Clemente)

3. REQUISITOS

Para participar en este proceso selectivo por concurso oposición, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- a) Los requisitos establecidos en el apartado segundo de las “Bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA (sección aguas)” reflejadas en el Anexo III del Convenio Colectivo de la sección de Aguas 2016-2019.
- b) Titulación académica: Estar en posesión de titulación de formación profesional de grado medio o bachillerato.
- c) Experiencia profesional de 2 años en puesto de trabajo de oficial 1^a o 2^a en construcción y obras, y/o conductor/a de primera. Se deberá acreditar para su justificación un informe de vida laboral actualizado y contrato de trabajo o certificado de funciones debidamente justificado y sellado.
- d) Carnet de conducir C en vigor y CAP en vigor.
- e) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán A2 o alguna de las titulaciones equivalentes.
- f) Superar el Reconocimiento Médico con resultado de Apto y sin ningún tipo de restricciones para todas las tareas de Oficial 1^a en Redes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍA DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN “ABIERTO”

BASES Y PROGRAMA DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica, una prueba práctica y una prueba psicotécnica, que propondrá el Tribunal Calificador para demostrar los conocimientos profesionales, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), Capítulos I, III, IV y V.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, art. 14, 15, 16, 17, 18 y 19

B. Temas específicos:

La documentación para la preparación de la prueba teórica será:

- Derechos y deberes de EMAYA, S.A. frente a sus abonados respecto al agua potable y al alcantarillado
- Nociones elementales de hidráulica
- Construcción, hormigones, morteros, obras de fábrica y mampostería, encofrados, ejecución de zanjas y pavimentos
- XA-010. IT Señalización de obras y actuaciones en vía pública.
- Mantenimiento de redes de agua a presión
- Planos Sectorización, leyenda e interpretación.
- Instrucción de minas y galerías.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 80 puntos en la fase de oposición y 20 puntos en la fase de concurso de méritos.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 35 puntos a la prueba teórica, 30 puntos a la prueba práctica y 15 puntos a la prueba psicotécnica.

La prueba teórica y la prueba práctica, serán eliminatorias.

La prueba psicotécnica no será eliminatoria.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

Se puntuará de 0 a 35 puntos. Cada pregunta correcta se valorará con 0,70 puntos y cada pregunta incorrecta restará 0,23 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 50 preguntas, se incluirán 5 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 60 minutos (una hora).

El mismo día de la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 50 preguntas y las 5 preguntas de reserva entre 100 preguntas formuladas por el mismo.

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 17,50 puntos y la máxima de 35 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 17,50 puntos serán eliminados del proceso.

Las personas concursantes que obtengan la calificación de apto (17,50 puntos o más) en la prueba teórica pasarán a la parte de la prueba práctica.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica

Entre las personas concursantes que hayan superado la primera prueba de conocimientos teóricos, se realizará una prueba práctica, relacionada con el puesto de trabajo que evaluará la capacidad de los aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo y versará sobre las funciones principales definidas en el punto 1 de la presente convocatoria.

El tribunal elaborará, con una antelación máxima de 48 horas, tres pruebas prácticas, eligiéndose una de ellas al azar, el mismo día de la prueba.

La prueba práctica consistirá en realizar un ejercicio sobre la práctica diaria de trabajo y funciones descritas en el punto 1. El Tribunal definirá –el mismo día y previo a la prueba práctica- y establecerá criterios de corrección puntuables objetivamente.

La prueba práctica será puntuada de 0 a 30 puntos por el Tribunal Calificador, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superar la prueba.

El tiempo máximo que el Tribunal Calificador podrá establecer para realizar la prueba, no podrá exceder de 60 minutos.

La prueba práctica será eliminatoria.

Tercera parte - Prueba psicotécnica

Quienes hayan superado la prueba teórica y la prueba práctica, realizarán una prueba psicotécnica que no será eliminatoria.

La prueba se puntuará de 0 a 15 puntos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de VEINTE (20) puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurren y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y fotocopia los méritos que posean.

Los méritos se puntuarán hasta la fecha de inicio de inscripción.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 20 puntos como máximo es el siguiente:

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.

- 1.1 Se valorará con 0,005 puntos por cada día trabajado en puesto de oficial 1ª y/o conductor 1ª en Emaya,
- 1.2 Se valorará con 0,003 puntos por cada día trabajado en puesto de oficial 1ª o 2ª albañil o fontanería, y/o conductor 1ª en administración pública o empresa del sector público.
- 1.3 Se valorará con 0,002 puntos por cada día trabajado en puesto de oficial 1ª o 2ª albañil o fontanería y/o conductor 1ª, en empresa del sector privado.

Para acreditar la experiencia profesional será necesario presentar la vida laboral junto con el contrato de trabajo. En el caso de que del contrato de trabajo no se desprendan las funciones realizadas (albañil, fontanería u obra pública) será necesario presentar certificado de la empresa, debidamente firmado y sellado, en el que se refleje la experiencia y funciones desempeñadas.

Para el cómputo de los días trabajados se tendrá en cuenta los días que figuren en la vida laboral.

2. Formación: Hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.

2.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de UN (1) punto

- Certificado de nivel B1: 0,5 puntos

- Certificado de nivel B2: 0,75 puntos
- Certificado de nivel C1 o C2: 1 punto

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel.

2.2 Formación Reglada. Hasta un máximo de TRES (3) puntos

- Titulación de grado medio, o equivalente, o certificado de profesionalidad, familia “edificación y obra civil” o familia “energía y agua”: 2 puntos
- Titulación de grado superior, o equivalente, o certificado de profesionalidad, familia “edificación y obra civil” o familia “energía y agua”: 3 puntos

Sólo se otorgará puntuación a la mayor titulación obtenida.

2.3 Carnets profesionales: Hasta un máximo de TRES (3) puntos

- 2.3.1. Carnet de instalador de tuberías plásticas: 1 punto
- 2.3.2. Carnet de gruísta: 1 punto
- 2.3.3. Carnet minicavadora / minicargadora: 1 punto
- 2.3.4. Tarjeta profesional de la construcción (TPC): 1 punto
- 2.3.5. Carnet de conducir C + CAP en vigor: 2 puntos

2.4 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de TRES (3) puntos

Se meritán los siguientes cursos:

- 2.4.1 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materias relacionadas de albañilería, montajes, obra pública. (máximo 2 puntos)
- 2.4.2 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, en materia de prevención de riesgos laborales, calidad, igualdad, Ley orgánica de protección de datos, gestión del tiempo, comunicación, trabajo en equipo. (máximo 1 punto)
- 2.4.3 Cursos de nivel básico o superior de prevención de riesgos laborales (máximo 1 punto)

Los cursos formativos detallados en los apartados correspondientes al punto 2.4., se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,5 puntos

- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones ajenas a la especialidad.

Para acreditar las acciones formativas será necesario presentar original y copia del diploma o certificado del centro formativo, debidamente firmado y sellado, y en el que se acrediten las horas de formación.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

6. Puntuación Final

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la prueba práctica, y en caso de persistir el empate el que mejor puntuación haya obtenido en la prueba teórica.

7. Bolsa de Trabajo

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de publicación del acta final del concurso oposición.

En caso de que en este periodo de tres años no se convocase concurso, la comisión de trabajo será la facultada para determinar su prórroga, o la creación de una nueva bolsa de trabajo en esta categoría.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el siguiente:

Asignación según tipo de contrato.

1. *Inicialmente, publicada la bolsa de trabajo, los contratos previstos con más larga duración, se asignaran a los primeros de la lista (a mayor puntuación, mayor duración de contrato).*
2. *Una vez esté en funcionamiento la bolsa de trabajo, y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la base anterior, se procederá siempre al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden, siempre y cuando*

no esté trabajando en la empresa, excepto en caso de asignación de los contratos de relevo para cubrir una jubilación parcial, se ofrecerá a la persona que tenga la puntuación más alta en la bolsa de trabajo, tenga o no contrato temporal en vigor, siempre y cuando éste no sea de relevo, y suponga una mejora de las condiciones contractuales.

Orden del personal en la Bolsa de Trabajo.

1. *El orden en la Bolsa de Trabajo vendrá determinado por la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso, de mayor puntuación a menor puntuación.*
2. *En caso de empate, se establecerán los siguientes criterios de valoración para efectuar el desempate:*
 - a) *Mayor puntuación en prueba práctica.*
 - b) *Mayor puntuación en experiencia laboral.*

Llamamiento para la incorporación de aspirantes.

- a) *Cuando las necesidades del servicio determinadas por la Dirección así lo requieran, se procederá al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación y por estricto orden en la misma, e informando a los miembros de la comisión de trabajo previo a la contratación, quienes velarán por el cumplimiento del funcionamiento tal y como estipulan las presentes bases.*
- b) *El llamamiento se realizará por cualquier medio admitido en derecho, que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, utilizando exclusivamente los datos de contacto incluidos en el formulario de solicitud.*
- c) *La inclusión de aspirantes en esta bolsa de trabajo no generará ningún derecho de contratación sino la expectativa de llamamiento para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades del servicio de la empresa y los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.*

Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

1. *La exclusión de una persona aspirante a la Bolsa de Trabajo se producirá por cualquiera de los siguientes casos:*
 - *Renuncia expresa por escrito de la persona interesada.*
 - *Rechazo de la oferta de trabajo por causa no justificada.*
 - *No incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta, sin causa que lo justifique.*
 - *No presentar por escrito la renuncia y la justificación de la misma, ya sea presencialmente o por correo electrónico, en el plazo de 48 horas tras la comunicación.*
 - *No superar el período de prueba (una vez incorporado/a).*

- *Haber sido sancionado por una falta tipificada como muy grave (una vez incorporado/a). En caso de que la sanción haya sido objeto de recurso por la vía judicial, quedará la persona temporalmente excluida de la bolsa de trabajo, siendo automáticamente readmitida en su posición original en caso de sentencia absolutoria firme revocando dicha sanción.*

2. *A estos efectos se entiende como una causa que justifica el rechazo de la oferta o la no incorporación las siguientes razones, las cuales serán debidamente justificadas documentalmente e informadas a la comisión de trabajo:*

- *Enfermedad de la persona candidata que impida su desarrollo en el puesto de trabajo.*
- *Maternidad o paternidad en el plazo establecido por la ley para el disfrute del permiso debido a esta situación.*
- *Circunstancias personales graves, debidamente acreditadas, que hayan tenido lugar en un período no superior a 15 días hábiles antes de la fecha en que se realiza la oferta o se produce la incorporación.*
- *Tener un contrato en vigor en mejores condiciones que el que se le oferta.*

En estos casos se mantendrá el orden de la bolsa.

No obstante, en cuanto se acuerde un reglamento de funcionamiento para las bolsas de trabajo derivadas de los concursos oposición, dejará de tener efecto para ser éste el vigente, el cual se publicará en la página web de Emaya, en el apartado de “Bolsas de Trabajo”.

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán presentar la solicitud, en horario de 10:00 a 14:00 en el Departamento de Recursos Humanos de EMAYA en Son Pacs, C/ Cami del Reis, 400, 07120 Palma, del 3 al 12 de septiembre de 2018 (ambos incluidos).

Junto con la debidamente cumplimentada, se deberán aportar únicamente los REQUISITOS INDICADOS en el punto 3 de las presentes bases, siendo requerida la documentación justificativa de méritos posteriormente, lo cual se publicará en la página web el plazo de presentación.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

La admisión de la solicitud a este concurso oposición, conlleva la plena aceptación por las personas solicitantes de las presentes Bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición de carácter abierto serán publicadas en la página web de Emaya, apartado “información corporativa - ofertas de trabajo” y en la página web del Ayuntamiento de Palma, apartado “oferta pública de feina”.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

La Comisión de Trabajo de Concursos Oposición.